

Expte.

DI-1506/2010-12

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA  
DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN  
Edificio Pignatelli. María Agustín, 36  
50071 Zaragoza  
ZARAGOZA**

**ASUNTO:** Sugerencia relativa a la gestión de las ofertas de empleo recibidas en el Instituto Aragonés de Empleo.

### **I.- ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El día 20 de septiembre de 2010 tuvo entrada en esta Institución una queja en la que se exponía lo siguiente:

*“Resulta que el Gobierno de Aragón DGA cuando necesita de empleados laborales acude a una única oficina de empleo, la situada en la Calle Santander, sin posibilidad de demandar el empleo en las restantes oficinas de la capital aragonesa.*

*Resulta una discriminación no justificada que por el mero hecho de vivir en determinados distritos postales, y no te corresponda la citada oficina de empleo, no tengas oportunidad de conseguir un empleo para la DGA.”*

**SEGUNDO.-** A la vista de la queja presentada, se acordó admitirla a supervisión, efectuando la oportuna asignación del expediente para su instrucción. Con tal objeto, se envió con fecha 24 de septiembre un escrito al Gobierno de Aragón recabando información acerca de la cuestión planteada.

**TERCERO.-** En la respuesta del Instituto Aragonés de Empleo se hace constar, textualmente, lo siguiente:

*“En respuesta al escrito remitido por ese Servicio de Información y Documentación Administrativa, fechado el 18 de noviembre de 2010, nº salida 575, relativo a la queja del justicia de Aragón (DI-1506/2010-5), registrada con el número Q-309/2010, este Instituto Aragonés de Empleo informa de los siguientes extremos.*

*La queja del Justicia se centra en la siguiente consideración: "...al parecer, la Diputación General de Aragón, cuando precisa de personal laboral, acude para la cobertura de plazas a una única oficina de empleo, como es la situada en la C/ Santander de Zaragoza, sin que sea posible acceder a dichos puestos los desempleados inscritos en la restantes oficinas de la capital aragonesa"*

*A este respecto se exponen los siguientes hechos:*

*En primer lugar, con respecto a las ofertas de empleo planteadas por el Gobierno de Aragón y las oficinas de empleo destinatarias de tales ofertas, la situación actual es la que se detalla seguidamente.*

*En la Oficina de Empleo situada en la calle Compromiso de Caspe se reciben ofertas del IASS y del SIRASA. Por su parte, en la oficina de Arrabal se trabaja con el CITA del Departamento de Agricultura, con el CAMP y con la Residencia de Movera, ambos del IAAS, así como con el Hospital Royo Villanova del Salud.*

*La Oficina de Empleo localizada en la calle Doctor Cerrada, trabaja con el Departamento de Educación, para varios colegios públicos y para la Universidad, así como para el Salud, en concreto para el Hospital Universitario Miguel Servet y el Banco de Sangre.*

*La Oficina sita en Pablo Gargallo recibe solicitudes del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior.*

*En la Oficina ubicada en el Parque de la Memoria, aunque no se encuentran dependencias del Gobierno de Aragón en su ámbito de influencia, se ha realizado alguna selección esporádica.*

*Por último, la Oficina de la Calle Santander, recibe las ofertas desde el Pignatelli.*

*En segundo lugar, interesa destacar que cuando el puesto de trabajo se ubica en la localidad de Zaragoza, la búsqueda de candidatos se lleva a cabo entre los demandantes inscritos en las seis oficinas de la ciudad, ampliándose a otros ámbitos según cada caso (requisitos del puesto, número de trabajadores solicitados, condiciones, etc.)*

*Por último, dado que es significativo el número de las solicitudes que son emitidas desde el Pignatelli hacia la Oficina de Empleo situada en la Calle Santander de Zaragoza, pueden producirse ciertas interpretaciones sobre la tramitación de las ofertas de empleo. Ahora bien, tal y como se ha expuesto, otras Oficinas de Empleo del INAEM en la misma ciudad mantienen líneas de trabajo con dependencias u organismos del Gobierno de Aragón."*

Interesa igualmente considerar el informe remitido por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, en respuesta a la solicitud formulada desde esta Institución en el expediente nº 343/2010, en cuanto se refiere a cuestiones íntimamente ligadas a la que ahora nos ocupa, cuyo contenido fue el siguiente:

*“En relación con el informe solicitado por esa Institución, Expediente n° de referencia DI -343/2010-5, sobre las cuestiones planteadas relativas a la gestión de las ofertas de empleo, se informa lo siguiente:*

**1. Sobre la posibilidad de que los inscritos en el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) en un concreto ámbito geográfico de búsqueda puedan recibir información sobre ofertas de empleo correspondientes a otros ámbitos geográficos distintos:**

*Con independencia de que la Oficina de Empleo pueda realizar la búsqueda de candidatos adecuados al perfil solicitado por la empresa ofertante dentro de un ámbito geográfico restringido, en función del número de demandantes inscritos y del número de candidatos por puesto ofertado cuyo envío haya solicitado dicha empresa, ello no impide que los demandantes con un ámbito de búsqueda de empleo distinto puedan solicitar su envío a las ofertas gestionadas por el INAEM en Aragón, de las que ha podido tener conocimiento por dos vías:*

- Difusión a través de Internet*
- Difusión en soporte papel en los espacios de autoinformación de las Oficinas de Empleo*

**2. Sobre la forma en que se da cobertura a puestos de trabajos relacionados con la rama de Turismo cuando dentro del ámbito para el que se ofertan (v.g. comarcal) no existen profesionales de dicha categoría:**

*No se lleva a cabo un procedimiento específico de gestión de las ofertas de puestos de trabajo del sector Turismo. Si no se obtienen candidatos en un ámbito restringido se amplía el campo de búsqueda. La difusión de ofertas permite que los demandantes inscritos en otros ámbitos accedan a las ofertas que se están gestionando.*

**3. Sobre la posibilidad de que los demandantes de empleo puedan inscribirse simultáneamente como tales en distintos ámbitos de búsqueda, para así poder tener acceso a las ofertas relacionadas con el puesto de trabajo solicitado, sin limitación geográfica.**

*El INAEM utiliza en su gestión el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE), que da soporte e integra la gestión de políticas activas transferidas a las Comunidades Autónomas. Este sistema de información exige una serie de datos comunes, entre ellos el "ámbito de búsqueda de empleo", que permite a los demandantes la búsqueda de empleo en determinadas zonas geográficas (localidad, comarca, provincia, Comunidad Autónoma...).*

*Como se informa arriba, la Oficina de Empleo va ampliando el ámbito de búsqueda en función de los candidatos obtenidos, permitiendo la difusión de ofertas el acceso de los demandantes inscritos en otros ámbitos a las ofertas en gestión.”*

## II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** De acuerdo con la Ley 9/1999, de 9 de Abril, de Creación del Instituto Aragonés de Empleo y el Decreto 82/2001, de 10 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Aragonés de Empleo, son funciones de dicho instituto, entre otras, la intermediación en el mercado de trabajo, y la aplicación de políticas activas tendentes a fomentar el empleo y el autoempleo.

**Segunda.-** De los informes remitidos por el Instituto Aragonés del Empleo y el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, del que depende, se deriva claramente que **las ofertas de empleo se remiten a una única oficina**, aquélla en cuyo ámbito de influencia se encuentra la empresa ofertante, tanto si es privada como si se trata de una entidad pública, distribuyéndose las procedentes de la Administración autonómica entre las distintas existentes en el municipio de Zaragoza.

Por otra parte, si bien es cierto que el demandante de empleo puede tener conocimiento de todas la ofertas a través de distintos medios, como internet, y manifestar su interés en una determinada, no lo es menos que el INAEM **sólo realiza la búsqueda inicial entre los demandantes correspondientes a esa oficina**, y posteriormente se *“va ampliando el ámbito de búsqueda en función de los candidatos obtenidos”*, o, en su caso, entre las seis oficinas de Zaragoza capital, si bien resulta que existen otras tres en esta Provincia, además de otras siete en Huesca y cinco en Teruel.

**Tercera.-** Entendemos que la búsqueda de candidatos en un ámbito geográfico tan restringido no garantiza la idoneidad del aspirante, lo cual redundaría en perjuicio de la empresa ofertante, tanto si es pública como privada, si bien, además, en el caso de las Administraciones públicas se compadece mal con el principio de mérito y capacidad que debe presidir todo proceso selectivo.

Lo anterior cobra especial relevancia cuando los sistemas informáticos actuales permitirían extender la búsqueda a todos los demandantes de empleo inscritos en la Comunidad Autónoma sin más limitación geográfica que la que ellos mismos hayan señalado en su inscripción.

## III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Instituto Aragonés de Empleo, adscrito al Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, la siguiente SUGERENCIA:

Que se arbitrien los medios necesarios para que todas las ofertas de empleo se dirijan a todas las oficinas de empleo con sede en la Aragón y la selección de candidatos se realice entre la totalidad de los demandantes de empleo inscritos en esta Comunidad Autónoma, sin más limitación geográfica que la que cada uno de ellos haya señalado, especialmente cuando dichas ofertas provengan de entidades públicas.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

**Zaragoza, a 14 de febrero de 2011**

**EL JUSTICIA DE ARAGÓN**

**FERNANDO GARCÍA VICENTE**